

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MARR/JAM/vpb

DECRETO EXENTO N°3531.-

SANTA CRUZ, Agosto 16 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-
3. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
4. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
5. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
6. Decreto Exento N°2279, del 24.05.2023, aprueba programa “Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna”.
7. Programa “Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna”.
8. Memorándum N°837 de fecha 07.08.2023 solicita colaciones para funcionarios por el programa “Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna”.
9. Cotización del Proveedor Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N° 15.697.842-6, por la suma de \$ 630.000, Iva incluido.-
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1461.-
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
12. Requerimientos Técnicos.-
13. Orden de Compra N°3838-481-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir colaciones para los funcionarios que ejecutarán el programa “Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna”, de acuerdo

al Memorandum N°837 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N° 15.697.842-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n), orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.01.001.001.057, apoyo a la infancia.

DECRETO EXENTO N°3531.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT N° 15.697.842-6**, por la suma de **\$ 630.000, Iva Incluido**, por colaciones para funcionarios municipales.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-481-SE23, al proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT N° 15.697.842-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.01.001.001.057, apoyo a la infancia.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


Maria Angelina Pina Peña
MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones


Alvaro A. Retamal Benavides
ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal